CONTRATO DE ASOCIACIÓN No. 001- 101-2019

Número de Contrato	**ORDEN DE SUMINISTRO N° 13**	**Fecha de contrato**	16 DIC. 2020
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.		
NIT	806.005.826-3		
Representante Legal	HUGO PUENTES PATIÑO		
Cedula de ciudadanía No.	91.214.111 DE BUCARAMANGA		
Dirección	PASACABALLOS CL. 16 No. 6-47 P1 Lc 1- CARTAGENA		
Teléfono	6685931		
E-mail	gerencia@codis.com.co		
LICITACIÓN PÚBLICA N°	002-101-2018		
Objeto	ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA" GRUPO 2 (COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL, ESTACIÓN DE SERVICIO MARÍTIMA), LOTES NO. 5,6 Y 7		
Valor	NUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($9.108.900.00) M/cte.		
Disponibilidad Presupuestal	No. 49420 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-003-003 (PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR), REC. 20, POR VALOR DE $9.108.900,00		
Plazo de Ejecución	31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO ÚLTIMO QUE OCURRA		

CONSIDERACIONES

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites, requisitos y obligaciones legales que exige la contratación administrativa a través del Contrato de Asociación No. 001-101-

2019 de fecha 27 de mayo de 2019, entre los suscritos a saber, el señor **Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá en su calidad de Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUEREZAS MILITARES,** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **HUGO PUENTES PATIÑO** , también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía. 91.214.111 de Bucaramanga, obrando como Representante Legal de la firma **CODIS COLOMBIA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.,** con Nit 806.005.826-3 y con matricula mercantil No. 09-137563-04 del 05 de enero de 1999, es procedente la celebración de la presente **Orden de Suministro**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales la duración del contrato es el establecido para la ejecución del contrato de Asociación y cuatro meses más.

CLÁUSULA SEGUNDA- FORMA DE PAGO: La Agencia Logística cancelará al CONTRATISTA -ASOCIADO, el valor de la Orden de suministro mediante pagos parciales dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la radicación completa de la documentación que soporte las entregas y el cumplimiento del objeto contractual así:

DOCUMENTOS REQUISITOS PARA EL PAGO

a. Acta de recibo a satisfacción, en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, donde constará la conformidad y las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

b. Certificado y planilla de pago en estado pagado a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

c. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

d. Factura Comercial que contenga conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución".

NOTA 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

NOTA 2: No se recibirá ni tramitará facturación con valores que contemplen decimales.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico de las Órdenes de suministro que se deriven, se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

Razón Social	:	CODIS COLOMBIA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. SA.
NIT	:	806.005.826-3
Entidad Financiera	:	BANCOLOMBIA
Número de Cuenta	:	78432150450
Tipo de Cuenta	:	CORRIENTE

LIQUIDACIÓN DE PRECIO PRODUCTO DIESEL MARINO

La liquidación de los precios de combustible se reajustará periódicamente de acuerdo a lo que determine el Gobierno Nacional o quien este delegue para tal fin.

PRECIO = **PPM + MC**

Dónde:

PPM* = Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista

Este valor incluye el Impuesto Nacional, IVA, Impuesto al carbono, Tarifa de Marcación, Tarifa de Transporte Poliductos, tarifa de transporte Diésel Marino, Margen Plan de Continuidad, Sobretasa y cualquier costo que determine el gobierno asociado al suministro para los casos donde aplique según el producto).

MC = Margen de Comercialización Comprende entre otros los siguientes gastos:

- Margen de utilidad del Contratista.
- Fletes de transporte aéreo, terrestre, marítimo y/o fluvial
- Pruebas técnicas de calidad en cada entrega.
- Gastos de administración del contratista.
- Arriendos y otros costos en puertos comerciales y militares.
- Servicios de equipos de micro filtración, bombeo y trasiego.
- Y todos aquellos requeridos y relacionados con la operación de suministro.

NOTA 1: El Gobierno Nacional a través de Ecopetrol determina las zonas para los programas de distribución de combustible nacional e importado.

NOTA 2: Para el suministro bajo la modalidad a granel, al margen de comercialización adjudicado, se le adicionará el IVA BIFASICO equivalente al 19% que aplica a comercializadores industriales y mayoristas; descontando el valor del flete el cual no está gravado con IVA.

NOTA 3: El contratista NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO suspender el suministro de los bienes objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística.

NOTA 4: Por efectos de cierre de vigencia Fiscal el asociado acepta que en caso de no requerir el total de los recursos asignados en la presente orden de suministro se podrá gestionar la reducción del presupuesto ***NO EJECUTADO***, según lo manifestado mediante memorando No 20201202101016 73 del 23 de noviembre de 2020, suscrito por el Director de Otros Abastecimientos y Servicios._

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: En desarrollo del Contrato de Asociación y de acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto No. 1082 de 2015, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** y obtener su aprobación, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

- **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($1.821.780,00) M/CTE**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la Orden de suministro, con un término de vigencia hasta la ejecución de la Orden de Suministro, igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

- **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:** Por la suma **DE TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($3.643.560,00) M/CTE,** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la Orden de suministro, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

- **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y**

CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($455.445,00) M/CTE, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la presente Orden de suministro, con una vigencia igual al plazo de ejecución, sus prorrogas y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el Asociado deberá constituir póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que no debe ser inferior a:

"1.- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil quinientos (1.500) SMMLV".

"2.- Con una vigencia igual al plazo de ejecución de la orden de suministro, evidenciado en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad."

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

PARÁGRAFO PRIMERO: La Garantía debe ser aprobada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGISTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la Orden de Suministro, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

CLAUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del funcionario designado por la Dirección de Otros Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quien será notificado por escrito e informado al **CONTRATISTA**, y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente Orden de suministro y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal y manual de contratación vigentes, el cual esta nombrado en la sección 6 "*Información Presupuestal*"- asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la supervisión Art. 83 Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción. Adicionalmente el supervisor se obliga a no divulgar ningún tipo de información a terceras personas, en relación con el desarrollo o ejecución de la Orden de Suministro.

CLÁUSULA QUINTA: Los términos y condiciones para la ejecución de la presente Orden de Suministro, se efectuarán conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el Contrato de Asociación No. 001-101-2019 y demás documentos del proceso son para todos los efectos parte integral de la presente Orden de Suministro y en consecuencia producen los mismos efectos, obligaciones jurídicas y contractuales.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y auto de aprobación de pólizas.

EL ASOCIADO,

en firmas

HUGO PUENTES PATIÑO
Representante Legal
CODIS COLOMBIA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: PD Hector Manuel Sánchez Varón.
Grupo Contractual

Revisó: Adm Emp. Martha Ofelia Sierra Gómez.
Grupo Contractual (E)

Vo.Bo. Mag. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación

Vo.Bo. Contador Público Ricardo Andres Rodriguez Sotelo
Director de Otros Abastecimientos y Servicios

Vo.Bo. CR (RA) Carlos Ernesto Camacho Diaz
Subdirector General de Abastecimientos y Servicios

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

MHcespinos
15-20-00-000

CATHERINE ESCOBAR RODRIGUEZ
OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA

2020-12-17-9:28 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 49420 de fecha 2020-12-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	198120	**Fecha Registro:**	2020-12-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Inicial:	9.108.900,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	9.108.900,00	**Saldo x Obligar:**	9.108.900,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	806005826	**Razon Social:**	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	78432150450	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	19462097	**Nombre:**	OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL AGENCIA LOGISTICA FF.MM.

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	001-101-2019	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2020-12-17

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO REC URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE	Propios	20	CSF		9.108.900,00	0,00		
					Total:	9.108.900,00	0,00	9.108.900,00	9.108.900,00

Objeto:	CTO 101-2019 O.S. 13 SUMINISTRO DE INTEGRAL DE COMBUSTIBLE TERRESTRE,MARITIMO, FLUVIAL, AEREO Y GAS NAT VEH. EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTE DE LA ENTIDAD LO REQ, EN LAS DIF MODALIDADES DE ENTREGA, GRUPO 2 COMB MARINO, E

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	OFICINA PRINCIPAL - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD.	2020-12-31	9.108.900,00	9.108.900,00	NINGUNO

Diana Rocio Montaña Vera

Firmado digitalmente por Diana Rocio Montaña Vera
Fecha: 2020.12.17 13:49:57 -05'00'

Admon Publica DIANA ROCIO MONTAÑA VERA

Lider Grupo de Presupuesto

Cartagena D.T. y C., mes de Agosto del 2020

Señores

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá D.C.

Yo JONATHAN DAVID MARQUEZ ESCALANTE identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.192.143 de la ciudad de Cartagena, mediante el presente escrito me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que en cumplimiento de la cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 001-017-2020 suscrito con la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, me encuentro al día en el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (Salud, y Riesgos Laborales)correspondiente al Mes de julio (mes vencido) de 2020 así:

PLANILLA DE PAGO N° 9408798123

DESCRIPCION	APORTE	ENTIDAD
SALUD	128.900	sanitas
PENSION	165.000	Protección
ARL RIESGO 5	PAGO POR ALFM	Positiva

Firma:_____

Nombre: JONATHAN DAVID MARQUEZ ESCALANTE

Identificación: CC. 73.192.143 de Cartagena

Dirección BARRIO ESPAÑA CLL 26 d N° 26d25 APTO 101

Teléfono: 3158956572

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHcespinos	CATHERINE ESCOBAR RODRIGUEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-20-00-000	OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Fecha y Hora Sistema	2020-12-11-2:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49420	Fecha Registro:	2020-12-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-20-00-000 OFICINA PRINCIPAL - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	9.108.900,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	9.108.900,00	Saldo x Comprometer:	9.108.900,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	56420	Fecha Registro:	2020-12-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
NMOG COMBUSTIBLES INTERADMINISTRATIVOS	A-05-01-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Propios	20	CSF						
					Total:	9.108.900,00	0,00	9.108.900,00	9.108.900,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLE TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, AEREO Y GAS NAT VEHICULAR EN EL TERROTORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTE DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN.

Diana Rocio Montaña Vera

Firmado digitalmente por Diana Rocio Montaña Vera
Fecha: 2020.12.11 14:23:08 -05'00'

Admon Publica DIANA ROCIO MONTAÑA VERA

Lider Grupo de Presupuesto

CONTRATO DE ASOCIACION No. 001-101-2019 ORDEN DE SUMINISTRO N°13

CONTRATISTA: **CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I,S.A**
Atn. Hugo Puentes Patiño
Representante Legal
Pasacaballos Cl.16 N°6-47 p.1 Lc 1-Cartegena
Tel. 6685931

Objeto: *"Asociación sujeta a condición para el suministro integral de combustibles terrestre, marítimo, fluvial, aéreo y gas natural vehicular (GNV) en el Territorio Nacional y/o Internacional donde los clientes de la Entidad lo requieran en las diferentes modalidades de entrega" Grupo N°2(combustible Marino modalidad de entrega a granel, Estación de servicio Marítima), Lotes N°.5,6 y 7*

Valor del Contrato: $9.108.900,00

Suficiencia del Cumplimiento del contrato
Valor: $1.821.780,00
Vigencia: Desde 16/12/2020 Hasta 30/04/2021

Suficiencia Calidad de los bienes
Valor: $3.643.560,00
Vigencia: Desde 31/12/2020 Hasta 31/12/2021
Con una vigencia minima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Suficiencia Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones
Valor: $455.445,00
Vigencia: Desde 16/12/2020 Hasta 31/12/2023

Responsabilidad civil extracontractual
Valor: $175.560.600.00
Vigencia: Desde 16/12/2020 Hasta 31/12/2020

Por encontrarse expedida conforme, a lo dispuesto en el Contrato en mención, se aprueba la Garantia Única No. 326-47-994000005580 Anexo 0 y Responsabilidad Civil Extracontractual No. 326-74-994000002476 Anexo 0, expedidas por la "Aseguradora Solidaria de Colombia." de acuerdo a lo dispuesto en *la Ley 80/93 y Ley 1150/07.*

De acuerdo a Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.3.2.5. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Para constancia se firma en Bogotá a los 17 DIC 2020

Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Gloria Stella Espitia Lopez
Grupo Gestión Contractual

Revisó: Martha Ofelia Sierra Gomez
Coordinadora Grupo Gestión Contractual (e)

Aprobó. Mag. Adm Emp. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

LISTA DE VERIFICACION

INICIO	PRORROGA	ADICIÓN	MODIFICACIÓN	OTROS

No.	DESCRIPCIÓN DE DATOS A VERIFICAR EN LAS PÓLIZAS DE GARANTIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es el Beneficiario/Asegurado.		
2	Los valores asegurados contemplan los fijados en el contrato inicial y/o adiciones (si aplica) incluyendo los centavos.		
3	Las vigencias iníciales se tomaron a partir de la perfección del contrato		
4	El plazo de la prorroga esta conforme a la ampliación solicitada.		
5	La póliza tiene incluido el parágrafo primero de la clausula, referente a los mecanismos de cobertura del contrato, el pago de las multas y clausula penal pecuniaria o en su defecto tener el condicionado o clausulado de la póliza debidamente firmado por el representante legal.		
6	Tiene el número y objeto del contrato		
7	Contiene una nota de aclaración respecto del amparo de calidad del bien o servicio o estabilidad de la obra, si es el caso, determina el número de meses o años que ampara, contados a partir de la fecha de entrega y evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.		
8	El garante, beneficiario y tomador están definidos claramente y de acuerdo con los términos contractuales.		
9	La fecha con la que se firma el Auto de Aprobación según formato vigente, es la fecha de expedición de la póliza		
10	La garantía está firmada por el garante y el contratista.		

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA TELEFONICAMENTE

Fecha: 18/12/2020 No. Pólizas 326-47-994000005580 Anexo 0 / 326-74-994000002476 Anexo 0

Compañía Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

Confirmada Por:

Teléfono:

CONFIRMACIÓN DE LA POLIZA POR INTERNET:

Se anexa certificado SI ____ NO ____

Aseguradora Solidaria de Colombia

Nit: 830.021.664-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3260358183

PÓLIZA No: 326-47-994000005580 ANEXO: 0

SUCURSAL EXPEDICIÓN: BARRANQUILLA EL PRADO COD AGENCIA: 326 RAMO: 47

MODALIDAD: EXPEDICION MODO PROVISIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA	MES	AÑO
	17	12	2020

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	DÍA	MES	AÑO
	17	12	2020

DATOS DEL AFIANZADO

TOMADOR: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A IDENTIFICACIÓN (Nit): 806.005.826-3

DIRECCIÓN: PALACAGUALLOS CL 16 6-47 PI LOC 1 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 5166859

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICACIÓN (Nit): 899.999.162-4

BENEFICIARIO: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES IDENTIFICACIÓN (Nit): 899.999.162-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	16/12/2020	30/04/2021	$ 5,821,780.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/12/2020	31/12/2023	$ 455,445.00
	CALIDAD DEL BIEN	31/12/2020	31/12/2023	$ 5,043,560.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999162 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.001-101-2019 ORDEN DE SUMINISTRO NO. 14 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA, GRUPO NO. 2 (COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL ESTACIÓN DE SERVICIO MARITIMA) ITEMS NO.5, 6 Y 7

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CONDICIONADO GENERAL : 21/01/2018 1502 P-05-PATRI-CL-SUSP-09-0001

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR IVA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****5,920,785.00	$ ***********66,969	$****15,000.00	$ *******15,574	$ ***********97,543

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
	7460	100,00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, le invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulto su póliza de cumplimiento.

(415)7701651000019(8020)000000000007000326035518

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

BARRANQUILLA EL PRADO COD AGENCIA 126 RAMO 47 994000005500

DATOS DEL TOMADOR

COATS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A 806.005.826 1

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 899.999.162-4

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES 899.999.162-4

TEXTO ITEM 1

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 830.024.064-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS

3260358191

PÓLIZA No: 326 -74 - 994000002476 ANEXO:0

SUCURSAL EXPEDICIÓN BARRANQUILLA EL PRADO | COD AGE 326 | RAMO 74 | DAV

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	DIA	MES	AÑO	
17	12	2020		16	12	2020	23:59	31	12	2020	23:59	15	17	12	2020
				VIGENCIA DESDE			HORAS	VIGENCIA HASTA			HORAS	DIAS	FECHA PUBLICACIÓN		

MODALIDAD EXPEDICIÓN ANUAL — MODO DE PAGO CONTADO — IMPRESIÓN

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
16	12	2020	23:59	31	12	2020	23:59	15
VIGENCIA DESDE			HORAS	VIGENCIA HASTA			HORAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A — IDENTIFICACIÓN NIT 806.005.826-3

DIRECCIÓN PALMACABALLOS CL 16 6-47 PI LOC 1 — CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR — TELEFONO (5)6685911

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A — IDENTIFICACIÓN NIT 806.005.826-3

DIRECCIÓN PALMACABALLOS CL 16 6-47 PI LOC 1 — CIUDAD CARTAGENA, BOLIVAR — TELEFONO (5)6685911

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN NIT 001-

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SER NIT : 806005826

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: BOLIVAR CIUDAD: CARTAGENA

DIRECCION: TERRITORIO NACIONAL Y/O DONDE REQUIERAN

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO SINIESTRO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPARO	SUMA ASEGURADA $ LOCAL	MONEDA
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 175,560,600.00 175,560,600.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 TERCEROS AFECTADOS

Declarado la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, en virtud de la ejecución del CONTRATO DE ASOCIACIÓN NO.001 181-2019- ORDEN DE SUMINISTRO NO. 11 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRES, MARÍTIMO, FLUVIAL, AÉREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA, ORDEN NO. 7 COMBUSTIBLE MARINO MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL ESTACIÓN DE SERVICIO MARITIMA LOPEZ NO.5, 6 Y 7

CLAUSULADO RC ESTATAL 20/12/2017-1502-P-86-PATRI-CL-RRSP-07-DROI V.2
20/12/2017 1502 NT-P-86-PCS1217005009008

CORRELATIVA DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL NRO 994000005580

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***175,560,600.00	$ **********50,000	$*********0.00	$ ********9,500	$ **********59,500

INTERMEDIARIO — COASEGURO CEDIDO

NOMBRE	CLAVE	PART.	NOMBRE COMPAÑIA	PART.	VALOR PRIMA CEDIDA
GLOBAL SEGUROS LTDA	7360	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y PARA EL EVENTO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701010000019(8020)000000000037000320035310

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN UBICACIÓN ASEGURADORA Cra 9 No 99 No 04-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

HUELLA 0

GRAN CONTRIBUYENTE RESOLUCIÓN 0012 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 - ENTIDAD COOPERATIVA NO ESTÁ SUJETA A RETENCIÓN EN LA FUENTE

Antes Aseguradora Solidaria de Colombia asegúrese de que los datos de contacto que nos ha suministrado son los correctos. Recuerde que es importante mantenerlos actualizados para recibir información de interés.

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

NO. POLIZA 996000002476 ANEXO 0 TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

TOMADOR CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I. S.A NIT TOMADOR 806.005.826-4

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o NIT	DESCRIPCION DEL ESTADO	CARGO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	PRIMA TOTAL
1	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCION	806005826 1	TERRITORIO NACIONAL Y/O EXTERIOR	CARTAGENA	175,560,600	50,000	59,500

PRIMA TOTAL NETA	PRIMA TOTAL FACTURA
50,000	59,500

Bogotá, D.C.,

PD. ROINNSSON YAYA MONTOYA
Dirección De Otros Abastecimientos Y Servicios
Ciudad.-

ASUNTO: Acto de Notificación Supervisión

CONTRATO DE ASOCIACION	001-101-2019 ORDEN DE SUMINISTRO N° 13
CONTRATISTA	CODIS COLOMBIANA DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS C.I.S.A
NIT ó C.C.	806.005.826-3
OBJETO	ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES: TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL AEREO Y GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. GRUPO 2 (COMBUSTIBLE MARINO, MODALIDAD DE ENTREGA A GRANEL. ESTACION DE SERVICIO MARITIMA). **LOTES No. 5,6,Y 7**
FECHA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO	16 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO ULTIMO QUE OCURRA.
TELÉFONO CONTRATISTA	6685931
DIRECCIÓN CONTRATISTA	PASACABALLOS CL.16 No. 6-47 p1 Lc 1-CARTAGENA
VALOR DEL CONTRATO	$ 9.108.900,00 Mcte
TELÉFONO SUPERVISOR FIJO - CEL.	6510420 EXT 1511
EMAIL SUPERVISOR	Roinnsson.yaya@agencialogistica.gov.co
LUGAR DE UBICACIÓN DEL SUPERVISOR- CIUDAD- AREA-FUERZA	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, OFICINA PRINCIPAL, BOGOTA**

De conformidad con el memorando con No. 20201202101182 73 PA-DOAS-POLA III-12021 del 11 de diciembre de 2020 y con el presente acto, asumo la Notificación como supervisor del contrato referido, en cumplimiento del art 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, comprometiéndome a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la

actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato en relación:

NORMATIVIDAD:

A continuación, se relaciona la normatividad y actividades que enmarcan la función como supervisor:

- Ley 80 de 1993
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.
- Ley 1474 de 2011.
- Resolución 670 del 30 de julio de 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación, de la ALFM.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 (Vigente a partir de Julio de 2021).

FUNCIONES GENERALES:

La responsabilidad como supervisor inicia a partir del acto de notificación y termina con la liquidación del contrato, dentro de las funciones del supervisor se encuentran:

1. Conocer los antecedentes (pliego, ofertas, adendas, etc.) derechos y obligaciones de las partes.
2. Consultar los documentos que hacen parte del proceso precontractual, así como las adiciones, modificaciones y prórrogas en el SECOP II, página web de la ALFM o en la Subdirección General de Contratación en el expediente correspondiente.
3. Exigir del contratista el cumplimiento del objeto contractual, en forma idónea y oportuna en todas las obligaciones incluyendo al garante.
4. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimiento al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.
5. Sustentar las obligaciones cumplidas por el contratista en cada una de las actas de recibo parcial y al finalizar el contrato en el Acta de recibo a satisfacción.
6. Exigir al contratista la acreditación de los pagos a seguridad social, obligaciones laborales y parafiscales (si aplica) durante la ejecución del contrato, hasta su liquidación y allegarla en la misma forma a la carpeta del contrato. (allegarlo con cada informe).
7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales (en caso de ser persona jurídica) y/o seguridad social (Salud, ARL, Pensión) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 articulo 1 ley 828 de 2003, durante todo el tiempo que se encuentre vigente el plazo de ejecución mes a mes.
8. Prestar apoyo al Contratista orientándole sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, trámites, procedimientos y reglamentos de la ALFM, siempre con conocimiento de la Subdirección de Contratación.
9. Emitir cuando sea el caso, concepto y recomendación a la Subdirección de Contratación, sobre la conveniencia de modificar, adicionar o prorrogar el contrato.

10. Dejar constancia en los informes de supervisión, sobre acuerdos pos contractuales, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas, haciendo el seguimiento y dejando registro sobre las obligaciones de Seguridad Social, en la revisión y aval del proyecto del acta liquidación.
11. En caso de vacaciones, licencias, permisos o cambio de supervisor se debe informar a la Subdirección General de Contratación el funcionario designado para su reemplazo, con el fin de realizar las modificaciones al contrato principal y la notificación respectiva; su omisión acarreará falta disciplinaria.

12. Realizar seguimiento a las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual en caso de modificaciones, adiciones o suspensiones del contrato.
13. En caso de suspensión del contrato, el supervisor debe verificar que se informe al garante con el fin de que las garantías sean suspendidas hasta el reinicio respectivo
14. Revisará y aprobará todos los documentos de trabajo, formatos, actas, comunicaciones, solicitudes, requerimientos y demás que se originen a través del desarrollo contractual, y las actas de recibo a satisfacción; y allegarlos a la carpeta principal que se encuentra en la Subdirección de Contratación.
15. Recibir del contratista los documentos para el trámite de pago, realizando la revisión de los mismos, diligenciando los formatos correspondientes para el trámite de pago.
16. Realizar entrega de la documentación del trámite de pagos a la Dirección Financiera para su respectivo tramite.
17. Realizar entrega de copia del trámite de pago a la Subdirección General de Contratación para el archivo en el correspondiente expediente contractual.
18. Vigilar el cumplimiento oportuno de las actas de liquidación y acta de cierre de proceso.
19. Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación y Ordenador del Gasto, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para que así mismo coadyuve a la implementación de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso.
20. Formular objeciones sustentadas por escrito, cuando se presente desacuerdo en la ejecución del contrato, sobre aspectos legales, técnicos y especificaciones técnicas.
21. Solicitar asesoría cuando lo considere necesario, a la Subdirección General de Contratación sobre cualquier inquietud que se presente durante la ejecución contractual (técnico, legal, administrativo, financiero) en el desarrollo de sus funciones.
22. Y las demás inherentes en el contrato.

LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que implique mayores cantidades de dinero con los cuales se modifique el valor, plazo u objeto del contrato.
2. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato con antelación a la fecha estipulada en el mismo y sin previo cumplimiento de los requisitos legales (Seguridad social) y fiscales para su ejecución.
3. Solicitar y/o recibir directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.

4. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato u orden contractual
5. Exonerar al contratista de sus obligaciones.
6. Conceder plazo adicional para la ejecución del contrato u orden contractual por fuera de los plazos contractuales, salvo los reconocidos por fuerza mayor o caso fortuito autorizados previamente por el ordenador del gasto.
7. En ningún caso se podrán realizar reuniones particulares, con proveedores o personas interesadas en los procesos que se adelanten en la Entidad, sin que medie la autorización del Director Correspondiente u Ordenador del Gasto.
8. El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

Mag. Adm.Emp. HECTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística Fuerzas Militares

Elaboró: Gloria Stella Espitia Lopez
Grupo Gestión Contractual

Revisó: Hector Manuel Sanchez Varon
Grupo Gestión Contractual

Vo.Bo:Martha Ofelia Sierra Gomez
Coordinadora Grupo Gestión Contractual (e)

(Si aplica)
Anexos: Contrato en _____ folios
Auto de aprobación póliza en ___ folios
Formato Informe supervisor en ____ folios

Acepto: Nombre Robinson Yara
Cédula 1111.457.833
Firma _____
Fecha _____